

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de mayo del año 2017 se reúnen por una parte, la UNION OBRERA METALURGICA de la REPÚBLICA ARGENTINA, SECCIONAL USHUAIA, representada por su Secretario General, Sr. HECTOR TAPIA , asistido por el Dr. Eduardo Vales, respectivamente, con domicilio en la calle Aldo Motter 2541 de la Ciudad de Ushuaia Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y en adelante la UOMRA Seccional Ushuaia; y por la otra las siguientes empresas fabricantes de productos electrónicos localizadas en la ciudad de Ushuaia: NewSan S.A., Noblex Argentina S.A. y Electronic System S.A. con domicilio en Avda. Perito Moreno 3875 de la ciudad de Ushuaia Provincia de Tierra del Fuego y representadas por el Sr. CRISTIAN HECTOR MALVIDO, apoderado, todas ellas en conjunto denominadas "Las Empresas", y conjuntamente con la UOMRA, en lo sucesivo denominadas "Las Partes", y considerando:

- a) Que Las Empresas a fines del mes de abril próximo pasado, han convocado a la U.O.M.R.A. Seccional Ushuaia a iniciar conversaciones con el objetivo de tratar el tema de la sustentabilidad de la industria en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para los próximos años.
- b) Que Las Partes reconocen que el actual escenario presenta un mercado cada vez más competitivo y de mayor apertura, lo que conduce a replantear la necesidad de implementar medidas tendientes a mejorar sustancialmente la competitividad del sector, apuntando al sostenimiento de la industria y del nivel de empleo de la provincia.
- c) Que sin perjuicio de atender a la problemática planteada, las partes han encontrado una alternativa que permite tener la posibilidad de llevar adelante un cronograma de trabajo con incorporación de nuevos trabajadores , en empleo nuevo **-no reemplazante de personal desvinculado-** y que en un inicio podría ascender a la cantidad de **TRESCIENTOS TRABAJADORES** aproximadamente.-
- d) Que Las Partes se han venido reuniendo en las últimas semanas sistemáticamente intercambiando posiciones, buscando y encontrando alternativas que contribuyan al objetivo antes planteado.
- e) Que la situación particular de las empresas referidas radicadas, en el ámbito de representación personal y territorial de la Ciudad de Ushuaia, merecen adoptar y ameritan dar tratamiento particular y diferenciado, atento las características distintas y particulares de cada empresa radicadas en la Provincia, esencialmente en la Ciudad de Ushuaia, atento las características productivas propias del personal y de las empresas firmantes.

Por lo expuesto, las partes arriban al siguiente acuerdo:

PRIMERA: Establecer que las nuevas relaciones laborales respetan los básicos salariales del Convenio Colectivo de Trabajo y adicionales del Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 260/75,

[Handwritten signatures]

X destacando que al personal ingresante en Las Empresas a partir del 16 de mayo de 2017 en adelante, encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 260/75 de U.O.M.R.A., no les serán aplicables los puntos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO del ACTA ACUERDO – Adicional Empresa – Sistema de Premios suscripto entre Las Partes con fecha 30 de mayo de 2016 y presentado en el Ministerio de trabajo para su homologación con fecha 02 de junio de 2016 en el Expte. 1.722.830/16, y homologado con fecha 26 de julio de 2016 a través de la resolución numero: RESOL – 2016 -248-E-APN-SECT#MT. – Cuya copia se adjunta.-

SEGUNDA: Las partes acuerdan que respecto del personal nuevo le son aplicables los puntos QUINTO, SEXTO Y SEPTIMO, del acta acuerdo mencionado anteriormente, en el marco de relaciones laborales que se generen en Las Empresas a partir del 16 de mayo de 2017.

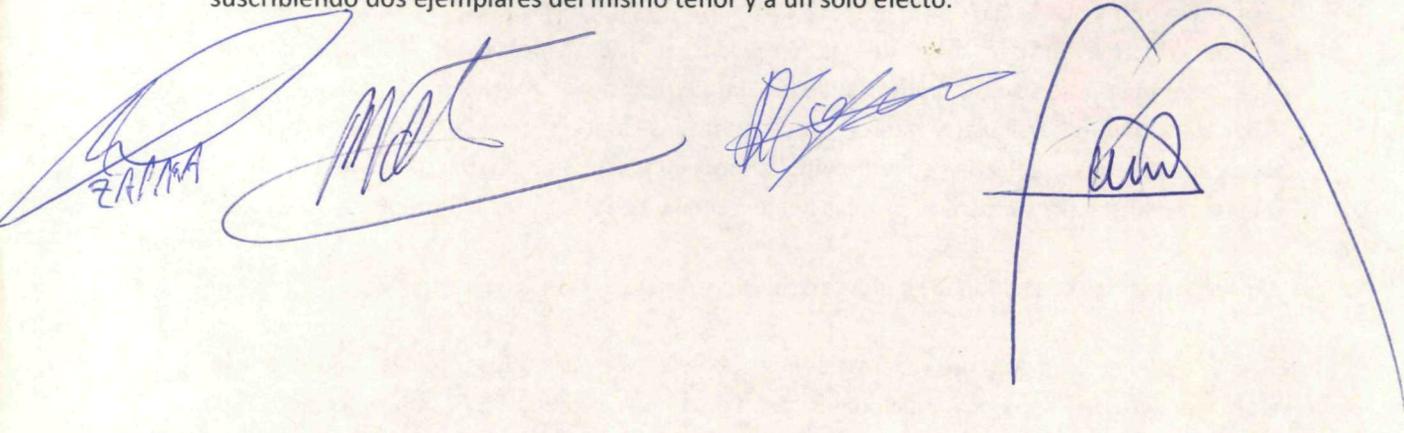
TERCERA: Establecer que el resto de las condiciones laborales que surgen del Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 260/75 de U.O.M.R.A., mantiene su plena vigencia y aplicabilidad.-

CUARTA: Las Partes ratifican que el personal que se encuentra actualmente empleado en Las Empresas no se encuentra alcanzado por los términos del presente acuerdo, el cual mantiene su plena vigencia y sus actuales condiciones de trabajo tal como surgen de lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 260/75 de UOMRA, y en el ACTA ACUERDO – Adicional Empresa – Sistema de Premios del 30 de mayo de 2016.-

QUINTA: Las Partes expresan su decisión y compromiso de mantener abierto en forma permanente los canales de diálogo que sean necesarios a los fines de buscar soluciones y tratamiento constructivo para todas aquellas cuestiones que durante la vigencia del presente acuerdo puedan presentarse y que pudieran obstaculizar el normal desenvolvimiento de las actividades.

SEXTA: El presente acuerdo será presentado por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación.-

SEPTIMA: Las partes manifiestan su total conformidad con los términos del presente acuerdo, suscribiendo dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.





Expte.N°1.762.774/2017

En Buenos Aires, siendo las 14:00 horas del **24 de mayo de 2017**, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3 Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA) – SECCIONAL USHUAIA**, comparecen en carácter de Delegados por la empresa **NEWSAN S.A.**, el Sr. Darío Dante **ROBLEDO**, DNI N° 14.396.548; por la empresa **NOBLEX ARGENTINA S.A.**, el Sr. Carlos Daniel **ALVAREZ**, DNI N° 20.510.097 y por la empresa **ELECTRONIC SYSTEM S.A.**, el Sr. José Gustavo **ZAPATA**, DNI N° 22.905.939; por la otra parte en representación de las empresas **NEWSAN S.A.**; **NOBLEX ARGENTINA S.A.** y **ELECTRONIC SYSTEM S.A.**, lo hace en carácter de apoderado por las tres empresas el Sr. Cristian Héctor **MALVIDO**, acompañando sus respectivos poderes.-----

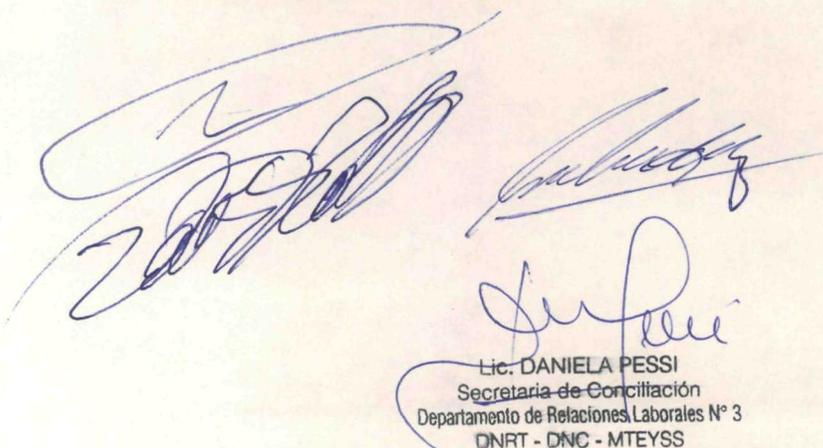
Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra **LAS PARTES MANIFIESTAN**: que, vienen a acompañar, suscribir y ratificar en este acto, toda y cada una de las partes del Acuerdo celebrado en fecha 16/05/2017 firmado en el ámbito privado, obrante a fs. 3 de las presentes actuaciones. Solicitando su homologación en los términos de ley.-----

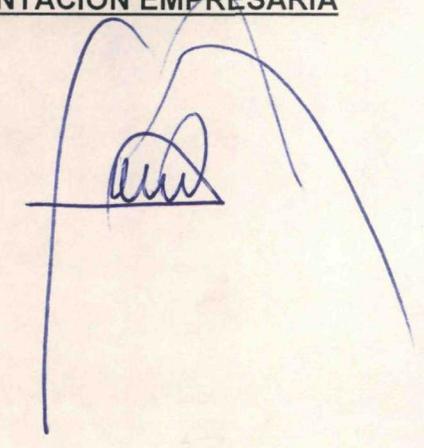
Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 14:30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA





Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS